

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA. Septiembre (21) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que se recibió vía correo electrónico subsanación dentro del término legal. Sírvase proveer.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Riohacha-La Guajira, veintiuno (21) de septiembre de 2021

**PROCESO CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO.**

SOLICITANTE RUBEN FERNEY FUENTES MARTINEZ
ASUNTO ADMISIÓN
RAD: 44-001-31-10-001-2021-00281-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada mediante apoderada judicial, por el señor **RUBEN FERNEY FUENTES MARTINEZ**, reúne los requisitos establecidos por el artículo 82 del C. G. del P., y los artículos 5 y 6 Decreto 806 del 2020 se **ADMITE**, Déseles el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 del C. G. del P.

Reconózcasele personería a la **Dr. PEDRO FRANCISCO MENGUAL SIERRA**; como apoderado judicial del señor **RUBEN FERNEY FUENTES MARTINEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Concédasele a la solicitante el amparo de pobreza, que regula los artículos 152 y 153 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito